

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

E. .S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA

RAD: 252 DEL 2012

DEMANDANTE: ECILDA FLOREZ DE DAZA

DEMANDADO: INVERSIONES YIBIRIN

ASUNTO: RECURSO DE APELACION AL AUTO DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2024

RAUL DE LOS REYES PALACIO GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No .72.179.300 expedida en Barranquilla, portador de la T.P. No. 108254 del C.S.J., por medio del presente escrito interpongo recurso de apelación a el auto de fecha 25 de Abril del 2024.

Este proceso se presentó en el 2012 en busca de reconocimiento de propiedad a favor de mi poderdante, fue así como se adelantó cuando estaba de juez el Dr. BENJAMIN HERRERA quien me manifestó que antes que saliera pensionado le iba a dictar sentencia y le hizo saber a su secretaria de la cual no recuerdo su nombre era una mujer, joven de cabellera rubia el Dr. BENJAMIN HERRERA salió pensionado y no dicto la sentencia posteriormente el proceso fue trasladado al Juzgado 16 del circuito para que dictaran sentencia se le dieron una serie de trámites durante un tiempo y cuando iban a dictar la sentencia consideraron que hacia fatal una notificación por lo tanto lo devolvieron a su Juzgado de origen el cual resolvió en aplazar nuevamente a la parte demandada INVERSIONES YIBIRIN y personas desconocidas fue así como se emplazó nuevamente y se publicó en el diario Libertad de fecha 4 de Junio del 2023.

El pasado jueves 25 de Abril del 2024 pase un memorial aportando nuevamente la publicación el edicto en plaza torio de fecha 4 de Junio del 2023

desconociendo que había salido por estado de ese mismo día el disentimiento tácito mi cliente que estaba en ese juzgado en horas de la tarde me manifestó que había salido por estado y no le había dado información posteriormente entre a la página Rama Judicial y observe el auto.

El pasado 17 de Abril del presente año hable con el secretario y le manifesté que había encontrado la publicación del edicto en plaza torio de INVERSIONES YIBIRIN y le dije que lo iba a presentar el cual me respondió muy cordialmente que él le daría respuesta a mi solicitud.

El 7 de Diciembre del 2023 yo le manifesté al juzgado que esa publicación del edicto si se había realizado si no que al momento de escanear el edicto no se observaba la fecha de publicación el cual a mí se me había extraviado y no tenía forma de certificar la publicación.

Este proceso lleva 12 años en los cuales se han presentado una serie de inconvenientes que no han permitido la finalización del mismo son 12 años de espera por parte de mi cliente que es una señora de edad avanzada que quiere repartir sus bienes a su hijos en esos 12 años de proceso no se ha presentado oposición alguna a la declaraciones de pertenencia por parte de mi cliente quien ha confiado arduamente en la justicia colombiana.

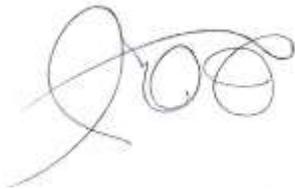
Este proceso se presentó de manera presencial y bajo el código procedimiento civil para lo cual 12 años es mucho tiempo también se presentó la pandemia y con eso trajo la virtualidad es donde ahí se presentó la carencia de apreciación de los documentos aportados para demostrar las pruebas aportas de la publicación del edicto.

Señor juez este recurso lo presento con el ánimo de manifestar que no hay abandono por parte del demandante toda vez que se realizó el emplazamiento de INVERSIONES YIBIRIN el 4 de Junio del 2023, debido a un inconveniente de anexar la publicación la cual impidió la demostración del mismo

posteriormente se me hicieron un requerimiento al no tener el documento disponible no podía demostrar que si se había demostrado la publicación.

Espero se me dé la oportunidad en seguir con ese proceso hasta la parte final que es su sentencia la cual por varios años ha esperado la señora ECILDA FLOREZ DE DAZA para repartir las propiedades a sus hijos el cual es su mayor deseo.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Raul de los Reyes Palacio Gonzalez', with a stylized, cursive script.

RAUL DE LOS REYES PALACIO GONZALEZ
C.C No. 72.179.300 expedida en Barranquilla